



# INFORME INDIVIDUAL

2018

El Colegio de Puebla, A.C.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

#### Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **"Fiscalización con Respeto y Firmeza"**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE EL COLEGIO DE PUEBLA, A.C., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos de El Colegio de Puebla, A.C. con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

#### **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$21,097,904.87, la muestra auditada por \$11,908,317.01, se alcanzó una revisión del 56.44%.

## Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a El Colegio de Puebla, A.C., se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Control Interno**

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

## **Presupuesto de Egresos**

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

## **Ingresos**

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

## **Egresos**

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

## **Obra Pública**

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## **Transparencia**

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## **2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

## **2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

## **2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## **2.3 ALCANCE**

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a El Colegio de Puebla, A.C. se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Diseño de los Programas Presupuestarios**

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

## **Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios**

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

## **Revisión de recursos**

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

## **Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

# **3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

## **3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

### **Cuenta Pública**

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que deberían cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa parcial.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Control Interno

Se verificó el Informe sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el Auditor Externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

## Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

## Ingresos

**Elemento(s) de Revisión:** Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.

### Documentación Soporte:

Remite estado de cuenta bancario en donde se refleje el depósito realizado.  
Póliza de registro contable y presupuestal.

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,500.00 corresponde a la diferencia entre la póliza de registro y el recibo No. 3367 de ingresos propios del mes de agosto 2018. Se requiere estado de cuenta bancario en donde se refleje el depósito realizado, póliza de reclasificación del registro contable y/o presupuestario.

### Resultado:

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Ingresos Propios" presentada por la Entidad Fiscalizada, que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada fueron depositados en la cuenta bancaria de la institución, la cual fue suficiente para determinar que no existe diferencia.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, Normas y Metodología para la Determinación de los momentos contables de los Ingresos, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso D, 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

## Egresos

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales.

### Documentación Soporte:

Concentrado de los sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio.  
Papel de trabajo donde muestra la integración del importe observado.  
Tabulares desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Acta de Órgano de Gobierno.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Nóminas.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$1,277,539.52 corresponde al importe total del mes de diciembre 2018 del rubro Servicios Personales según Anexo 9, remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere nóminas de sueldos y salarios, concentrado de los sueldos y salarios del personal que laboró durante el ejercicio, papel de trabajo que muestre la integración del importe observado, tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, acta de su órgano de gobierno en la que se apruebe el tabular de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, documento en el que se estipulen las primas que se van a pagar a los empleados, indicando los porcentajes o días que se pagarán anualmente, documento en el que se estipulen las condiciones para el pago de las compensaciones, así como la frecuencia para el pago de las mismas, contrato de prestación de servicios, papel de trabajo en el que se determine el cálculo de la indemnización.

**Resultado:**

Se verificó el concentrado anual de sueldos, nóminas del mes de diciembre 2018, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, tabulador de sueldos y salarios del egreso "Servicios Personales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$55,912.39 corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, de los meses de febrero, junio y septiembre 2018, según anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencias de pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, , 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Productos alimenticios para personas y Utensilios para el servicio de alimentación.

### Documentación Soporte:

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$284,144.95 corresponde al importe que presenta la cuenta Alimentos y Utensilios, del mes de mayo 2018, según anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, programa institucional que comprueba y justifica dicho gasto, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, , 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99,

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Material eléctrico y electrónico, Materiales complementarios, Otros materiales y artículos de construcción y reparación.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra.  
CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia de recepción de los bienes adquiridos.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$124,800.00 corresponde a la suma de los importes que presentan la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación del mes de enero y febrero 2018, según Anexo 10A. Se requiere, requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, copia del inventario de los bienes adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los bienes adquiridos, transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, copia del inventario de los bienes adquiridos pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Energía eléctrica, Agua, Telefonía tradicional, Telefonía celular.

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de contratación.  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.  
Transferencia electrónica.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$40,526.00 corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Básicos de los meses de septiembre y noviembre 2018, según Anexo 10A. Se requiere, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

### Resultado:

Se verificó las requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados transferencia electrónica, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal de la cuenta Servicios Básicos presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

### Documentación Soporte:

Requisición de contratación de servicios.  
Justificación de realizar la contratación.  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.  
Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$471,772.00 corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios correspondiente al mes de febrero 2018, según Anexo 10A. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y/o informática, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación y/o informática, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó las requisiciones de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencia electrónica, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, póliza que refleja el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios presentada por la Entidad Fiscalizada,



***"2020, Año de Venustiano Carranza"***

derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

**Documentación Soporte:**

Requisición de contratación de servicios.  
justificación de realizar la contratación.  
Listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y/o informática.  
Evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación y/o informática.  
Transferencia electrónica.  
Evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$1,027,180.03 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios correspondiente a los meses de abril, agosto y noviembre, según Anexo 10A. Se requiere, requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación y/o informática, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y/o informática, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación y/o informática, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación de servicios, justificación de realizar la contratación, listado de los servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación y/o informática, evidencia del material que fue utilizado para la impartición de los cursos de capacitación y/o informática, transferencia electrónica, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra o de contratación.  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.  
Transferencia electrónica.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$199,319.45 Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Otros Servicios Generales correspondiente a los meses de enero, abril, julio, noviembre y diciembre 2018, según anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencia electrónica, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Otros Servicios Generales presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de arrendamiento

**Documentación Soporte:**

Requisición de Arrendamiento, así como su justificación.  
CFDI en formato PDF por otros arrendamientos.  
Transferencia electrónica.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$599,607.44 corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios de Arrendamiento, correspondiente a los meses de marzo y octubre 2018, según Anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de arrendamiento, así como la justificación del arrendamiento, CFDI en formato PDF por otros arrendamientos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó las Requisición de Arrendamiento, así como su justificación, CFDI en formato PDF por otros arrendamientos, transferencia electrónica, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Servicios de Arrendamiento presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

### Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Documentación Soporte:

Requisiciones de mantenimiento.  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.  
Transferencia electrónica.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación

### Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,746,359.24 corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación correspondiente a los meses de mayo y junio 2018, según Anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

### Resultado:

Se verificó las requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, transferencia electrónica, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra o de contratación.  
CFDI en formato PDF por los servicios contratados.  
Transferencia electrónica.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.  
Proceso de adjudicación.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$696,000.00 Corresponde al importe que presenta la cuenta Servicios Oficiales correspondiente al mes de marzo, según Anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, requisiciones de compra o contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados transferencia electrónica, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la cuenta Servicios Oficiales presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Ayudas sociales a personas.

**Documentación Soporte:**

Solicitudes de apoyo.  
Autorización del área correspondiente.

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

Cheque.  
CURP del beneficiado.  
RFC del beneficiado, monto, (servicio, objeto, artículo o material entregado).  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$20,000.00 Corresponde a la suma de los importes de los meses de abril y mayo 2018 de la cuenta Ayudas Sociales, según Anexo 10A remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo o cheque), CURP del beneficiado, RFC del beneficiado, monto, (servicio, objeto, artículo o material entregado), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente cheque, CURP del beneficiado, RFC del beneficiado, monto, (servicio, objeto, artículo o material entregado) y pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal de la cuenta Ayudas Sociales presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Información Financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería.

**Documentación Soporte:**

Conciliación bancaria.  
Estados de Cuenta bancarios.  
Auxiliar de cuentas.  
Pólizas cheque.  
Pólizas contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$13,200.00 Corresponde a la suma de los cheques y/o pagos en circulación de la cuenta No. 6550377233-8 del 31 de enero de 2018, según conciliación bancaria remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, los cheques autorizados pendientes de cobro y la documentación que soporta la misma.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó conciliación bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliar de cuentas, pólizas cheque, pólizas contable y presupuestal y CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería.

**Documentación Soporte:**

Conciliación bancaria.  
Estados de Cuenta bancarios.  
Auxilia de cuentas.  
Pólizas cheque.  
Pólizas contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$40,124.45 corresponde a la suma de los cheques y/o pagos en circulación de la cuenta No. 6550375453-5, del 31 de enero de 2018, según conciliación bancaria remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere los cheques autorizados pendientes de cobro y la documentación que soporta la misma.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó conciliación bancaria, estados de Cuenta bancarios, auxiliar de cuentas, pólizas cheque, pólizas contable y presupuestal y CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería

**Documentación Soporte:**

Conciliación bancaria.  
Estados de cuenta bancarios.  
Auxilia de cuentas.  
Pólizas cheque.  
Pólizas contable y presupuestal.



**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

CFDI en formato PDF.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$10,673.16 Corresponde a la suma de los cheques y/o pagos en circulación de la cuenta No. 6550375453-5 del 31 de diciembre de 2018, según conciliación bancaria remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, cheques autorizados pendientes de cobro y la documentación que soporta la misma.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó conciliación bancaria, estados de cuenta bancarios, auxiliar de cuentas, pólizas cheque, pólizas contable y presupuestal y CFDI en formato PDF, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bancos / Tesorería

**Documentación Soporte:**

Justificación del origen de los depósitos y/o retiros.  
Pólizas de registro contables y presupuestales.  
Conciliación bancaria corregida.  
Estados de cuenta bancarios.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$5,501.26 Corresponde a la suma de los cheques no reportados en el auxiliar de la cuenta No. 6550375453-5 del 31 de diciembre de 2018, según conciliación bancaria remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en la contabilidad, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, en el caso de cheques pendientes de cobro con antigüedad superior a lo establecido en la ley general de títulos y operaciones de crédito, remitir copia certificada de la autorización de su Órgano de Gobierno para proceder a su anulación, solicitudes de cancelación a la institución bancaria, confirmaciones del banco y conciliación bancaria corregida.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó justificación del origen de los depósitos y/o retiros, pólizas de registro contables y presupuestales, conciliación bancaria corregida y estados de cuenta bancarios, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

**Documentación Soporte:**

Conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad.  
Inventario de bienes muebles e inmuebles Anexo 6.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$10,542.65 Corresponde al importe de la póliza E110000070 de fecha 20/11/2018, por concepto de compra de cámaras de seguridad, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere, la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad, asimismo, corregir el anexo 6 el cual deberá contener las firmas correspondientes.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad y el inventario de bienes muebles e inmuebles Anexo 6, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles, Inmuebles y Activos Intangibles

**Documentación Soporte:**

Póliza que refleja el registro contable y presupuestal.  
CFDI en formato PDF.  
Convenio de asignación de recursos con desglose financiero.  
Acta No. 1-10/12/2018 que contiene el Acuerdo 4.10/12/18.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$14,182,824.10 corresponde a la baja de doscientas cincuenta licencias del proyecto FOMIX; Se requiere, la integración, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, la documentación comprobatoria y justificativa, así como el acuerdo 4.10/12/18.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó póliza que refleja el registro contable y presupuestal, CFDI en formato PDF, convenio de asignación de recursos con desglose financiero y Acta No. 1-10/12/2018 que contiene el Acuerdo 4.10/12/18, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató que presentó la documentación solicitada.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Depreciación.

**Documentación Soporte:**

Cuadro de depreciaciones y amortizaciones.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$280,604.65 corresponde al importe del cuadro de depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes anexo 6C, remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, el cuadro y/o integración de depreciaciones y amortizaciones que sirvió de base para el cálculo del ejercicio 2018.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó cuadro de depreciaciones y amortizaciones, derivado del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada se constató la información remitida presentó diferencias entre el importe presentado y la observación realizada,

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0082-18-90/03-E-SA-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Colegio de Puebla, A.C. proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$280,604.65 (Doscientos ochenta mil seiscientos cuatro pesos 65/100 M.N.) por la falta de presentación de la documentación comprobatoria y justificativa. Por incumplimiento a los artículos 33 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV,

**"2020, Año de Venustiano Carranza"**

XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Pasivos.

**Documentación Soporte:**

Remite concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos.  
Recibos de pago ante las dependencias respectivas.  
Pólizas de registros contables y/o presupuestarias.  
CFDI en formato PDF.

**Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):**

Por \$203,260.52 Corresponde a la suma del importe de los proveedores por pagar a corto plazo, según anexo 7A, remitida en su contestación al requerimiento preliminar. Se requiere, concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, pólizas de registros contables y/o presupuestarias del pago realizado, CFDI en formato PDF.

**Resultado:**

La Entidad Fiscalizada presentó concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, recibos de pago ante las dependencias respectivas, pólizas de registros contables y/o presupuestarias y CFDI en formato PDF por un importe de \$176,374.75. No remitió concentrado analítico de las subcuentas que integran los pasivos, pólizas de registros contables y/o presupuestarias y CFDI en formato PDF por un importe de \$26,885.77

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0082-18-90/03-E-SA-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Colegio de Puebla, A.C. proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$26,885.77 (Veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 77/100 M.N.) por la falta de presentación de la documentación comprobatoria y justificativa. Por incumplimiento a los artículos 33 y 54 fracciones IV incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d, 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## **Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

## **Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

## **Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. DA/010 de fecha 24 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## **3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

### **Análisis de congruencia de la planeación estratégica**

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Apoyo Administrativo del Sector Educativo" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Apoyo Administrativo del Sector Educativo"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a la formación de profesionistas competitivos, a través de programas de estudios pertinentes e integrales que favorezcan al desarrollo económico y social de la región y del estado.	Porcentaje de eficiencia terminal.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por El Colegio de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

### Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: "Apoyo Administrativo del Sector Educativo"			
Presupuesto aprobado: \$17,000,000.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a la formación de profesionistas competitivos, a través de programas de estudios pertinentes e integrales que favorezcan al desarrollo económico y social de la región y del estado.	Porcentaje de eficiencia terminal.	(Número de egresados de El Colegio de Puebla, A.C. ciclo escolar 2017-2018 / Total de matrícula de nuevo ingreso ciclo 2017-2018)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Documento
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Ofertar servicios educativos reconocidos, acreditados y basados en competencias profesionales, logrando así incrementar la matrícula de estudiantes, con un enfoque de inclusión de género y desarrollo regional.	Matrícula incrementada.	(Número de estudiantes inscritos en El Colegio de Puebla, A.C. / Total de matrícula de El Colegio de Puebla, A.C.)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Documento
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel posgrado y de especializaciones, con la finalidad de contribuir al estudio y análisis de los problemas y necesidades del estado de Puebla.	Porcentaje de proyectos de investigaciones y programas presentados.	(Número de proyectos finalizados durante el 2018 / Número de proyectos de investigación programados durante el 2018)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Proyecto
<b>Meta programada</b> 100.00%			
<b>Actividades</b>			
1. Analizar e identificar las necesidades de investigación en base a las áreas académicas que oferta El Colegio de Puebla, A. C.			
2. Seleccionar en base al perfil curricular, el personal académico interno y/o externo que realizará el proyecto de investigación.			
3. Analizar y verificar la viabilidad de la hipótesis del proyecto de investigación, así como sus alcances y beneficios.			
4. Seleccionar la población muestra a través de la cual se realizará el piloteo del proyecto de investigación.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Establecer convenios interinstitucionales que apoyen el intercambio de la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento.	Porcentaje de convenios establecidos con diversas instancias laborales, educativas, sindicales y de investigación.	(Convenios interinstitucionales realizados / Convenios interinstitucionales programados)*100	
		<b>Tipo de fórmula</b>	Porcentaje
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
		<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Proyecto
<b>Meta programada</b> 100.00%			
<b>Actividades</b>			
1. Seleccionar las instancias públicas y/o privadas para ofertar los servicios educativos y de investigación de El Colegio de Puebla, A.C.			
2. Establecer estrategias de difusión y promoción de impacto, que permita promover la oferta Educativa y de Investigación ante las instancias seleccionadas.			



"2020, Año de Venustiano Carranza"

3. Realizar visitas a los directivos y mandos involucrados en las instancias seleccionadas, a fin de proponer la sinergia a través de la celebración de convenios interinstitucionales.  
4. Celebrar convenios interinstitucionales con las instancias seleccionadas.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Difundir el conocimiento e investigaciones de El Colegio de Puebla, A.C. mediante medios impresos y/o digitales, que fomenten la difusión del conocimiento.	Porcentaje de publicaciones en medios impresos y/o digitales, que fomenten la divulgación o difusión del conocimiento.	(Publicaciones realizadas / Publicaciones programadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar la selección de proyectos y temas para su publicación ante medios impresos y/o digitales.
2. Determinar con el área editorial el diseño, gráficos y revisión ortográficos de las publicaciones seleccionadas para ser publicadas.
3. Analizar los medios de difusión impresos y/o digitales, en base a los tiempos de publicación, costos y alcance de los mismos.
4. Realizar la publicación en el medio digital y/o impreso y realizar la difusión correspondiente.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Gestionar e implementar cursos y talleres de capacitación para fortalecer las acciones de planeación y evaluación de los planes y programas que actualmente ofrece y opera El Colegio de Puebla, A.C.	Porcentaje de cursos y talleres acreditados que fomenten el fortalecimiento en la planeación, programación y evaluación de los planes y programas del Colegio.	(Cursos acreditados / Cursos programados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Documento
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

1. Realizar cuestionarios de identificación de cursos de capacitación en materia planeación y evaluación de planes y programas.
2. Determinar los cursos necesarios para fortalecer las acciones de planeación y evaluación de los planes y programas de El Colegio de Puebla, A.C.
3. Gestionar ante las instancias gubernamentales, instituciones públicas y privadas, así como elaborar con personal académico especializado en la materia, cursos y talleres relacionados a fortalecer las acciones de planeación y evaluación de planes y programas.
4. Seleccionar al personal que interviene en la elaboración, seguimiento y evaluación del programa presupuestario para asistir y acreditar los cursos seleccionados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por El Colegio de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyo Administrativo del Sector Educativo" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Apoyo Administrativo del Sector Educativo" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.



"2020, Año de Venustiano Carranza"

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Apoyo Administrativo del Sector Educativo", lo que a continuación se presenta:

### PP: "Apoyo Administrativo del Sector Educativo"

**Componente 1:** Realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel posgrado y de especializaciones, con la finalidad de contribuir al estudio y análisis de los problemas y necesidades del estado de Puebla.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de proyectos de investigaciones y programas presentados.	(Número de proyectos finalizados durante el 2018 / Número de proyectos de investigación programados durante el 2018)*100		
	<b>Unidad de medida</b>	Proyecto	
	<b>Meta programada</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Analizar e identificar las necesidades de investigación en base a las áreas académicas que oferta El Colegio de Puebla, A. C.	Reporte	2	100.00%
2. Seleccionar en base al perfil curricular, el personal académico interno y/o externo que realizará el proyecto de investigación.	Reporte	4	100.00%
3. Analizar y verificar la viabilidad de la hipótesis del proyecto de investigación, así como sus alcances y beneficios.	Reporte	4	100.00%
4. Seleccionar la población muestra a través de la cual se realizará el piloteo del proyecto de investigación.	Reporte	2	100.00%

**Componente 2:** Establecer convenios interinstitucionales que apoyen el intercambio de la docencia, la investigación y la difusión del conocimiento.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de convenios establecidos con diversas instancias laborales, educativas, sindicales y de investigación.	(Convenios interinstitucionales realizados / Convenios interinstitucionales programados)*100	
	<b>Unidad de medida</b>	Proyecto
	<b>Meta programada</b>	100.00%
	<b>Meta alcanzada</b>	100.00%
	<b>Cumplimiento del indicador</b>	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Seleccionar las instancias públicas y/o privadas para ofertar los servicios educativos de investigación de El Colegio de Puebla, A.C.	Reporte	2	100.00%
2. Establecer estrategias de difusión y promoción de impacto, que permita promover la oferta educativa y de investigación ante las instancias seleccionadas.	Reporte	2	100.00%
3. Realizar visitas a los directivos y mandos involucrados de las instancias seleccionadas, a fin de proponer la sinergia a través de la celebración de convenios interinstitucionales.	Visita	2	100.00%
4. Celebrar convenios interinstitucionales con las instancias seleccionadas.	Convenio	1	100.00%

**Componente 3:** Difundir el conocimiento e investigaciones de El Colegio de Puebla, A.C. mediante medios impresos y/o digitales, que fomenten la difusión del conocimiento.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de publicaciones en medios impresos y/o digitales, que fomenten la divulgación o difusión del conocimiento.	(Publicaciones realizadas / Publicaciones programadas)*100		
	Unidad de medida	Proyecto	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar la selección de proyectos y temas para su publicación ante medios impresos y/o digitales.	Registro	3	100.00%
2. Determinar con el área editorial el diseño, gráficos y revisión ortográficos de las publicaciones seleccionadas para ser publicadas.	Proyecto	3	100.00%
3. Analizar los medios de difusión impresos y/o digitales, en base a los tiempos de publicación, costos y alcance de los mismos.	Registro	3	100.00%
4. Realizar la publicación en el medio digital y/o impreso y realizar la difusión correspondiente.	Publicación	3	100.00%

**Componente 4:** Gestionar e implementar cursos y talleres de capacitación para fortalecer las acciones de planeación y evaluación de los planes y programas que actualmente ofrece y opera El Colegio de Puebla, A.C.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de cursos y talleres acreditados que fomenten el fortalecimiento en la planeación, programación y evaluación de los planes y programas del Colegio.	(Cursos acreditados / Cursos programados)*100		
	Unidad de medida	Documento	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	100.00%	
	Cumplimiento del indicador	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cuestionarios de identificación de cursos de capacitación en materia planeación y evaluación de planes y programas.	Registro	1	100.00%
2. Determinar los cursos necesarios para fortalecer las acciones de planeación y evaluación de los planes y programas de El Colegio de Puebla, A.C.	Proyecto	1	100.00%
3. Gestionar ante las instancias gubernamentales, instituciones públicas y privadas, así como elaborar con personal académico especializado en la materia, cursos y talleres relacionados a	Registro	1	100.00%

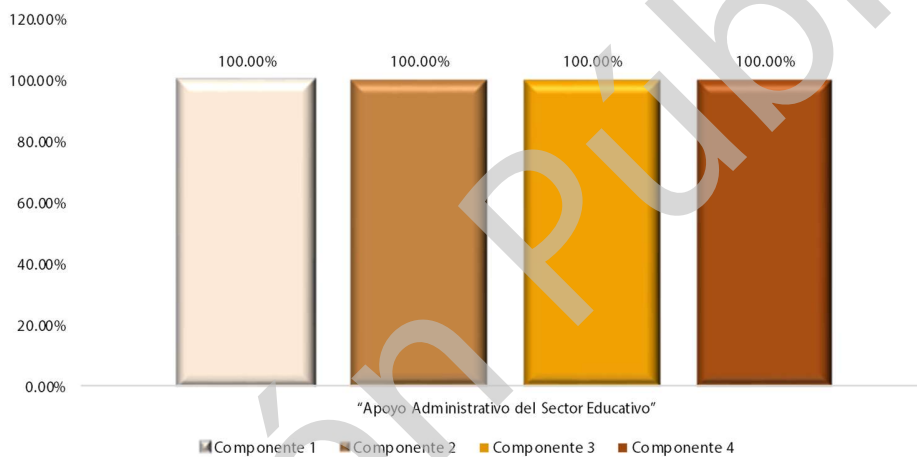
"2020, Año de Venustiano Carranza"

fortalecer las acciones de planeación y evaluación de planes y programas.			
4. Seleccionar al personal que interviene en la elaboración, seguimiento y evaluación del programa presupuestario para asistir y acreditar los cursos seleccionados.	Publicación	1	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por El Colegio de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por El Colegio de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

Lo anterior muestra que, los 4 indicadores evaluados presentan un cumplimiento de 100%, para el logro del Propósito "Ofertar servicios educativos reconocidos, acreditados y basados en competencias profesionales, logrando así incrementar la matrícula de estudiantes, con un enfoque de inclusión de género y desarrollo regional".

Además, las 16 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento de 100%.

**Revisión de recursos**

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$17,000,000.00	\$3,992,736.34	\$20,992,736.34	\$21,097,904.87	\$20,332,019.86

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por El Colegio de Puebla, A.C. a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Resultado:**

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

**Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado:**

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

**Resultado:**

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; sin embargo, no en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Recomendación 9003-06CID-01-2018**

La Entidad Fiscalizada, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, deberá realizar acciones para fortalecer los mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Por lo que deberá presentar a este Ente Fiscalizador la documentación que justifique y/o aclare las acciones implementadas.

En específico, deberá brindar capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

**Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno**

De los mecanismos de control interno, la Entidad Fiscalizada, deberá brindar capacitación en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió oficio número DA/009 de fecha 24 de enero de 2020, mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como no aclarado o justificado.

## **4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

### **4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO**

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 21 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 19 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración.

### **4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

## **5. DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, formulados, integrados y presentados por El Colegio de Puebla, A.C., cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
Auditor Especial de  
Cumplimiento Financiero

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
Auditor Especial de  
Evaluación de Desempeño